



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALMORADÍ

13042 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

EDICTO

D^a. María Gómez García, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Almoradí, hace saber que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2020, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020, en la que se incluyen las siguientes plazas:

1.- TURNO LIBRE

PERSONAL LABORAL

- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Agrupaciones Profesionales sin Titulación. Denominación: Conductor N14 de entrada. Número de vacantes: Una.
- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Agrupaciones Profesionales sin Titulación. Denominación: Conserje de Centro Deportivo. Número de vacantes: Una.
- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Agrupaciones Profesionales sin Titulación. Denominación: Conserje / Ordenanza. Número de vacantes: Una.

2.- PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL LABORAL

- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: C. Subgrupo: C2. Denominación: Oficial de Obras y Servicios N16. Número de vacantes: Una.



Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo saber que contra este acuerdo los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. María Gómez García.